

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 20 de agosto del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de agosto del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 086-2018-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Circular N.° 086 – 2018 – VRI, recibido el 14 de agosto del 2018, enviado por la Dra. ANA LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación que solicita la formación de la Comisión de Implementación al Reglamento de Investigación Formativa de Pre y Posgrado. Dicha Comisión debe estar conformada por el Director de Escuela, Director de Departamento, Director de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación y docentes destacados de su Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N.° 3 de la Ley Universitaria N° 30220, aprobada el 26 de junio del 2014, define a la Universidad, como la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a la ley. Las universidades son públicas o privadas, las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que el Art. 34, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que la organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

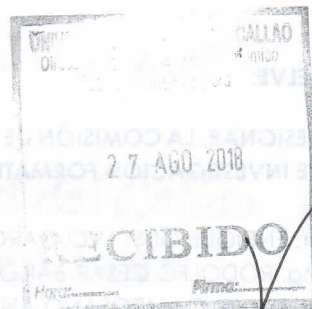
Que, el Art. 44, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 48. De la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, que dentro de sus funciones como establece el numeral 48.6, indica que es Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, el Art. 187, de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, establece que Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, el Art. 189, indica que el Decano tiene las siguientes atribuciones, y que en su numeral 189.3, dentro de sus atribuciones está la de dirigir administrativamente la Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N.° 30220;



RESUELVE:

1. DESIGNAR, LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA "GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA" conformada por los siguientes docentes:

- Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO – DIRECTOR DE LA EPIP
- Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA – DIRECTOR DE LA EPIA
- Dr. DAVID CAMPOSANO ANTICONA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA
- Mg. GERMÁN MARTÍNEZ TORRES – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS.
- Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – DIRECTOR DE POSGRADO.
- Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO – DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.
- Dr. DAVID VIVANCO PESANTES
- Dra. DANIZA GUERRERO ALVA
- Dra. KATIA VIGO INGAR
- Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ

Handwritten signatures and dates:
27-08-18
29/08/18
28-08-18
RECIBIDO 28-08-18

Handwritten signatures and dates:
28-08-18
29-08-18
27/08/18

2. ELEVAR la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al, VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo: ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Handwritten signature of Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA